



SINDESENA LOGRA RETROACTIVIDAD EN EL PAGO DE HORAS EXTRAS Y RECARGOS POR ERRORES DE LIQUIDACIÓN DE 2023 A 2026

Como lo anunciamos en marzo del presente año: <https://www.sindesena.org/buenas-noticias-para-las-y-los-trabajadores-del-sena/> **SINDESENA**, y en particular los compañeros de la Subdirectiva Valle, solicitaron al SENA revisar la forma en que se venían liquidando las Horas extras y recargos en el aplicativo Kactus en los últimos años. Solicitud generada por un error en la parametrización de la jornada semanal de trabajo para los trabajadores del SENA.

El artículo 22 del Decreto 1014 de 1978, “Por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones”, determina para dicha entidad una jornada diferente, así:

· **Artículo 22 – De la jornada de trabajo:** “La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el artículo 8º del presente Decreto corresponde a jornadas de cuarenta y dos horas y media (42 ½) semanales.”

Sin explicación alguna en el aplicativo de nómina kactus, se tenía parametrizado el cálculo de las horas extras y recargos tomando como base 240 horas al mes, como si la jornada laboral fuese de 48 horas semanales y no de 42,5 horas semanales que daría en el mes 212.5 horas.

Concepto	Base anterior	Nueva base
Horas semanales	48 h	42,5 h
Días por semana	5	5
Base de cálculo	240	212,5

Ante conceptos expedidos por el Departamento Administrativo de le Función Pública y del propio SENA, y ante la insistencia de SINDESENA se establece el pago retroactivo de los valores dejados de pagar en los últimos tres años, que define las normas como no prescritos en términos salariales y prestacionales.

Es así que gracias a la persistencia de SINDESENA y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración del SENA, se logra el reconocimiento de los pagos por horas extras y recargos dejados de percibir por los trabajadores del SENA a nivel nacional entre los años 2023 al 2026, ajustando la parametrización en el aplicativo de nómina como se muestra a continuación en los recargos nocturnos, pero además en horas extras y otros recargos.

1203 RECARGO NOCTURNO

Antes

Después.

Estos valores representan una cuantía bastante significativa y que impacta positivamente en los ingresos de aquellos trabajadores que han debido laborar horas extras y jornadas nocturnas durante este período y que no habían sido liquidadas correctamente junto con los

factores prestacionales que de ello se derivan.

Etiquetas de fila		Suma de Valor (+/-)		
HORAS DOMINICALES Y FESTIVOS		220.289.735,		
HORAS EXTRAS DIURNAS		1.273.045.600,		
HORAS EXTRAS DIURNAS (AJUSTE)		9.568.797,		
HORAS EXTRAS DIURNAS (EGRESO)		-943.212,		
HORAS EXTRAS NOCT. (AJUSTE)		29.093.374,		
HORAS EXTRAS NOCTURNAS		2.369.322.322,		
HORAS EXTRAS NOCTURNAS EGRESO		-530.264,		
HRS DOM. Y FESTIVOS (AJUSTE)		649.669,		
HRS DOM. Y FESTIVOS (EGRESO)		-637.203,		
RECARGO NOCTURNO		1.082.473.531,		
RECARGO NOCTURNO EGRESO		-982.784,		
RECARGO NOCTURNO (AJUSTE)		589.095,		
RETRO HORAS DOMINICALES Y FESTIVOS		7.091.367,		
RETRO HORAS EXTRAS DIURNAS		31.868.150,		
RETRO HORAS EXTRAS DIURNAS (AJUSTE)		276.356,		
RETRO HORAS EXTRAS NOCT. (AJUSTE)		725.899,		
RETRO HORAS EXTRAS NOCTURNAS		64.240.088,		
RETRO HRS DOM. Y FESTIVOS (AJUSTE)		22.055,		
2023	2023 TD	2024	2024 TD	2025
				2025 TD
				2026
				2026 TD

Las sumas dejadas de pagar y que se están viendo reflejadas en la nómina de Julio de 2026, se resumen de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR RETRO HORAS EXTRAS	VALOR CARGA PRESTACIONAL	TOTAL
2023	642.196.681	333.942.274	976.138.954
2024	741.935.164	385.806.285	1.127.741.449
2025	665.820.369	346.226.592	1.012.046.961
2026	24.640.483	12.813.051	37.453.534
TOTAL	2.074.592.696	1.078.788.202	3.153.380.899

Fuente: Dirección General – SENA

Este pago se realizará solamente a los trabajadores que hayan devengado horas extras y recargos durante los períodos referidos.

Un gran logro por parte de SINDESENA en beneficio de todos los trabajadores del SENA.

Seguiremos atentos para que se garantice el pago oportuno y se mantenga el cumplimiento de la normatividad laboral en nuestra entidad.

Invitamos a todas y todos los trabajadores del SENA a fortalecer la lucha de SINDESENA por la defensa de los derechos laborales, fruto de la unión y el esfuerzo de todos por más de 55 años de existencia de nuestra organización.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 24 de julio de 2026

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 324 1332063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951
e-mail: correspondencia@sindesena.org web: www.sindesena.org